



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE LENGUAS**

2001
RESOLUCIÓN N°:

///doba, **15 NOV 2012**

.-FACULTAD DE LENGUAS.-

VISTO:

La reglamentación vigente de la Maestría en Culturas y Literaturas Comparadas que establece que los alumnos tienen la opción de elegir Seminarios que se dictan en el marco de la Maestría, acorde a los temas de sus respectivas tesis,

Que la misma reglamentación expresa que entre todos los Seminarios deben sumar 10(diez) créditos

Y CONSIDERANDO:

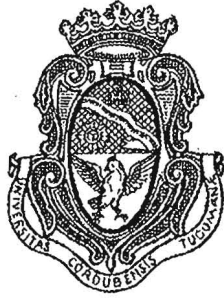
Que algunos alumnos han realizado Seminarios sin tener en cuenta los créditos, sumando así más créditos que lo previsto en el reglamento de la carrera,

Que debe corregirse esta situación ya que el maestrando no puede tener más créditos de lo estipulado en el Plan de Estudios (40 créditos totales)

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE LENGUAS

RESUELVE:



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE LENGUAS**

Art. 1°.- Autorizar a la encargada del Área Administrativa a anular de la historia académica de aquellos maestrandos que hubieren aprobado más de 10(diez) créditos entre los Seminarios a elección de la carrera de Maestría en Culturas y Literaturas Comparadas, los seminarios cuyos créditos superan los requeridos. Para ello la Directora de dicha carrera deberá indicar al Área Administrativa por escrito, qué seminario sería conveniente anular de acuerdo con el tema de la tesis en la que trabaja el maestrando.

Art.2°.- El Seminario aprobado se deberá considerar cursado como alumno externo a la Maestría, con el objeto de extender el certificado correspondiente,

Art.3°.- Comuníquese y dé forma.

lfg

Mgter. LIDIA R. SOLER
SECRETARIA DE POSGRADO
FACULTAD DE LENGUAS
Universidad Nacional de Córdoba

Prof. Dra. SILVIA N. BAREI
DECANA
FACULTAD DE LENGUAS
Universidad Nacional de Córdoba